



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 23 DE MAYO DE 2016 HASTA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2016, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 1119/2016 AL NÚMERO 1210/2016, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 1119/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a la devolución a la mercantil Inforges, S.L. con C.I.F.: B-73526360, de la garantía definitiva por importe de 1.688,34 euros, depositada para responder de las responsabilidades inherentes a la ejecución del contrato denominado “renovación de la plataforma de virtualización de servidores y almacenamiento para el entorno de producción del Ayuntamiento de San Javier.”

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a la Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 1120/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a la devolución a la mercantil González Soto, S.A., con C.I.F.: A-30617484, de la garantía definitiva por importe de 7.799,50 euros, depositada para responder de las responsabilidades inherentes a la ejecución del contrato de obras denominado “Pavimentación de varias calles de San Javier, segunda fase”.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a la Tesorería Municipal, a los efectos procedentes

DECRETO N° 1121/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Asignar las funciones antecitadas a un funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en comisión de servicios durante un año (retribución pendiente de determinar), prorrogable por otro más, que será seleccionado mediante llamamiento interno de entre los que deseen participar en el procedimiento de selección, y reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Javier, perteneciente a los subgrupos de clasificación A2 ó C1.
- b) Tener acreditada experiencia en materia de actividades culturales.

La selección entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos se realizará valorando el mayor número de horas de formación específica relacionada con el desarrollo de actividades culturales.

Segundo.- Los interesados deberán presentar sus solicitudes de participación en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de tres días hábiles desde la publicación del llamamiento interno en el Tablón de Edictos municipal. Los requisitos y méritos alegados serán supervisados y valorados por una Comisión de Valoración integrada de la siguiente forma:

Presidente. D. Jefe de la Sección de Asuntos Generales
Secretario: D., Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.
Vocales: Dña., Tesorera Municipal
D., Archivero Municipal.
D^a., Jefa del Negociado de Sanciones

Tercero.- Que se comunique esta resolución a los miembros de la Comisión de Valoración, al Negociado de Recursos Humanos, a la Intervención Municipal y a los representantes de los empleados municipales, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1122/2016

Por el que se aprueba la relación de facturas número 78/16, por el importe total de 69.702,96 euros.

DECRETO N° 1123/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000265, a instancia de la mercantil Campodegea, Sociedad Limitada, con DNI/CIF B54672605, para la conducción de agua para riego entre Los Parajes de las Atalayas y Las Pachecas, en el Polígono 6, parcela número 116, de San Javier. Valoración final de las obras: 3750,00 €. Impuesto de construcciones: 131,25 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 2.500,00 €.(PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios existentes, que comprende el arreglo de taludes y cunetas, cruces de pasos de calzada y reposición del pavimento con aglomerado asfáltico en caliente. Observaciones: la presente licencia estará condicionada a la aceptación previa y expresa de las condiciones señaladas en la autorización de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, de fecha 11 de abril de 2016.

- Expediente P02012016/000276, a instancia de la mercantil Redexis Gas, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para la ampliación de red de gas natural (PE 110mm) con un total



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

de 510 metros lineales, en las calles Calasparra, Yecla, Abarán, Beniel, Orihuela y Jumilla, y ocho acometidas a las viviendas colindantes, de San Javier. Valoración final de las obras: 25.586,70 €. Impuesto de construcciones: 895,53 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 35.000,00 €.(PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios existentes, que comprende el fresado del encuentro de las calles y la pavimentación completa del ancho de las calles con capa de rodadura de aglomerado asfáltico en caliente y la reposición del baldosín de aceras.

- Expediente P02012016/000293, a instancia de la mercantil Explotaciones El Montes, Sociedad Limitada, con DNI/CIF B30503759, para arreglar el tejado, en la vivienda situada en la Plaza Rosario Bernabeu, número 13, de El Mirador. Valoración final de las obras: 1.200,00 €. Impuesto de construcciones: 42,00 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 4,80 €.(8,00m2x4,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000294, a instancia de, con DNI/CIF, para el alicatado de la cocina, en la vivienda situada en la calle Cabo Pequeño, número 10, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 1.300,00 €. Impuesto de construcciones: 45,50 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 18,00 €.(8,00m2x15,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000295, a instancia de, con DNI/CIF, para el cerramiento de la terraza del piso superior, en la vivienda situada en la calle Nenúfar, número 6, de San Javier. Valoración final de las obras: 2.000,00 €. Impuesto de construcciones: 70,00 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000301, a instancia de, con DNI/CIF, para quitar los azulejos y la puerta de la cochera, cambiar azulejos de la cocina y arreglo de la fachada, en la vivienda situada en la calle Esperanza, número 8, de El Mirador. Valoración final de las obras: 8.100,00 €. Impuesto de construcciones: 283,50 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000302, a instancia de la mercantil Tu, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A30220016, para la colocación de tela asfáltica, junteo perimetral y pintura de la terraza, en el local situado en la Avenida Pinatar, número 54, piso 2º, 6-7, de San Javier. Valoración final de las obras: 4.650,00 €. Impuesto de construcciones: 162,75 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 1124/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aceptar el desistimiento de la Comunidad de Propietarios Puerto Latino I, Bloque II, a su comunicación previa de obras para la reparación de grietas en muretes de exteriores, situadas en la urbanización Puerto Latino I, de La Manga del Mar Menor.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese al Negociado de Intervención, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1125/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Bankia, S.A.U., con NIF número A-14010342, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.329,75 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90389626		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2006	20,50
IBIU	2007	23,33
IBIU	2010	28,92
IBIU	2011	28,78
IBIU	2012	29,98
IBIU	2013	29,71
IBIU	2014	31,37



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

FINCA Nº FIJO 90389621		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2006	121,06
IBIU	2007	137,75
IBIU	2010	170,76
IBIU	2011	169,95
IBIU	2012	177,03
IBIU	2013	175,40
IBIU	2014	185,21

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las liquidaciones números 1510229 y 1510230, ejercicios 2010 a 2014, por importes de 148,76 euros y 878,35 euros respectivamente y las liquidaciones números 1510231 y 1510233, ejercicios 2006 y 2007, por importes de 43,83 euros y 258,81 euros respectivamente, a nombre de Bankia, S.A.U., con NIF número A-14010342.

Tercero.- Requerir a Bankia, S.A.U. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.329,75 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la entidad interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 1126/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Violines y Guitarras GM, S.L., con NIF número B-73780041, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 242,92 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA Nº FIJO 10561815		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2012	242,92

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1510228, ejercicio 2012, por importe de 242,92 euros, a nombre de la mercantil Violines y Guitarras GM, S.L., con NIF número B-73780041.

Tercero.- Requerir a la mercantil Violines y Guitarras GM, S.L. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 242,92 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1127/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.730,32 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90361217		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2010	335,59
IBIU	2011	334,42
IBIU	2012	348,74
IBIU	2013	345,84
IBIU	2014	365,73

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1510741, ejercicios 2010 a 2014, por importe de 1.730,32 euros, a nombre de la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157.

Tercero.- Requerir a la mercantil Buildingcenter, S.A.U. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.730,32 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1127/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.730,32 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90361217		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

IBIU	2010	335,59
IBIU	2011	334,42
IBIU	2012	348,74
IBIU	2013	345,84
IBIU	2014	365,73

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1510741, ejercicios 2010 a 2014, por importe de 1.730,32 euros, a nombre de la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157.

Tercero.- Requerir a la mercantil Buildingcenter, S.A.U. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.730,32 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1128/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.393,02 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90390820		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2006	113,55
IBIU	2008	168,90
IBIU	2009	172,57
IBIU	2010	198,47
IBIU	2011	201,87
IBIU	2012	214,12
IBIU	2013	215,39

FINCA N° FIJO 90494754		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2006	9,49
IBIU	2007	11,26

IBIU	2008	13,08
IBIU	2009	13,10
IBIU	2010	14,85
IBIU	2011	14,95
IBIU	2012	15,72
IBIU	2013	15,70

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1510671, ejercicios 2006 a 2008, por importe de 33,83 euros, la liquidación número 1510672, ejercicios 2009 a 2013, por importe de 74,32 euros, la liquidación número 1510673, ejercicio 2006, por importe de 113,55 euros, la liquidación número 1510674, ejercicios 2008 a 2010, por importe de 539,94 euros y la liquidación número 1510675, ejercicios 2011 a 2013, por importe de 631,38 euros, a nombre de la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157.

Tercero.- Requerir a la mercantil Buildingcenter, S.A.U. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.393,02 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1129/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a y
....., con DNI número y NIE número respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la entidad TDA CAM 6 Fondo de Titulización de Activos, con NIF número V-84664358, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 759169 fracción 2, 880456, 1015214, 950690, 1134424, 1055003, 1070356, 1070782, 1249545 y 1346247, por importe total principal de 2.486,13 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
759169 frac.2	IBIU	2010	260,28
880456	IBIU	2011	363,35
1015214	IBIU	2012	379,40
950690	IVTM	2012	76,10
1134424	IBIU	2013	376,67
1055003	IVTM	2013	61,34
1070356	IVTM	2013	76,10
1070782	IVTM	2013	129,49
1249545	IBIU	2014	399,06
1346247	IBIU	2015	364,34



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 1130/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de la responsabilidad subsidiaria contra la mercantil Jvsol, AS, con NIF núm. N0283300B por la deuda procedente de la finca registral número 84.111, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 1131/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de la responsabilidad subsidiaria contra, con DNI núm. por la deuda procedente de la finca registral número 60.546 y contra, con DNI núm., por la deuda procedente de la finca registral número 35.490, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 1132/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a y, con NIE números y respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 447558, 591366, 543803, 569601, 721021, 702984, 841813, 821920, 976094, 956238, 1095369, 1075590, 1210624, 1193703 y 1381038, por importe total principal de 2.581,48 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
447558	IVTM	2008	61,34
591366	IBIU	2009	267,76
543803	IBIUL	2008	271,65
569601	IVTM	2009	61,34
721021	IBIU	2010	300,22
702984	IVTM	2010	61,34
841813	IBIU	2011	299,53
821920	IVTM	2011	61,34
976094	IBIU	2012	312,66
956238	IVTM	2012	61,34
1095369	IBIU	2013	310,32
1075590	IVTM	2013	61,34
1210624	IBIU	2014	328,62
1193703	IVTM	2014	61,34
1381038	IVTM	2015	61,34

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 1133/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a y con NIE números y respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra, con D.N.I. número, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular el recibo número 673373 correspondiente a una liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2007, por importe principal de 308,88 euros.

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 1134/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a y con NIE número y respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 574615, 760615, 881938, 1016716, 1135937 y 1251101, por importe total principal de 3.684,51 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
574615	IBIUL	2008 y 2009	943,38
760615	IBIU	2010	527,98
881938	IBIU	2011	528,09
1016716	IBIU	2012	552,41
1135937	IBIU	2013	549,28
1251101	IBIU	2014	583,37

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1135/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Designar Letrados para la defensa y representación de este Ayuntamiento, en todo lo relacionado con la interposición de la acción de nulidad a la que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución, a los Letrados,
.....;.....;.....
.....,, y,
a los que se faculta expresamente para la designación de Procurador.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los Sres. Letrados, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1136/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Inadmitir la solicitud de anulación de la liquidación 1282246 presentada por ..
....., por falta de objeto.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1137/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Inadmitir la solicitud presentada por
puesto que las liquidaciones ahora recurridas, son conformes a la normativa aplicable

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1138/2016

Por el que se dispone:

Primero: Aprobar el pago de los premios adjudicados en el V Certamen de Pintura al Aire libre “Villa de San Javier” a las personas y por las cantidades que a continuación se indican:

1° Premio acon DNI	1. 200 €
2° Premio a con DNI	900 €
3° Premio a con DNI	700 €
4° Premio a con DNI	500 €

Todos los premios en metálico estarán sujetos a la retención fiscal legalmente establecida.

Segundo.- Que se comuniquen el presente Decreto a la Concejalía de Cultura, a la Intervención y a la Tesorería Municipal, y se notifique a los interesados, a los efectos pertinentes

DECRETO N° 1139/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por, prorrogando la prestación de servicio con este Ayuntamiento, a petición del propio interesado, con efectos desde el día 1 de junio de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 1140/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/07/2016	404,13 €	1,87 €	406,00 €
05/10/2016	398,59 €	5,61 €	404,20 €
<u>TOTAL</u>			<u>810,20 €</u>

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 7,48 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1141/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/07/2016	199,77 €	1,23 €	201,00 €
05/10/2016	197,91 €	3,09 €	201,00 €
05/01/2017	196,08 €	4,92 €	201,00 €
05/04/2017	194,33 €	6,67 €	201,00 €
05/07/2017	192,59 €	8,41 €	201,00 €
05/10/2017	190,71 €	10,13 €	200,84 €
TOTAL			1.205,84 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 34,45 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1142/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/07/2016	194,10 €	0,90 €	195,00 €
05/10/2016	192,29 €	2,71 €	195,00 €
05/01/2017	190,52 €	4,48 €	195,00 €
05/04/2017	187,41 €	6,14 €	193,55 €
TOTAL			778,55 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 14,23 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1143/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/06/2016	347,77 €	9,11 €	429,00 €
20/09/2016	72,51 €	2,59 €	90,19 €
20/09/2016	334,11 €	4,70 €	338,81 €
20/12/2016	419,18 €	9,82 €	429,00 €
20/03/2017	415,43 €	13,57 €	429,00 €
20/06/2017	411,66 €	17,34 €	429,00 €
20/09/2017	407,96 €	21,04 €	429,00 €
20/12/2017	404,37 €	24,63 €	429,00 €
20/03/2018	395,67 €	27,76 €	423,43 €
TOTAL			3.426,43 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 130,56 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna

solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1144/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/07/2016	462,94 €	2,06 €	465,00 €
05/10/2016	458,77 €	6,23 €	465,00 €
05/01/2017	454,69 €	10,31 €	465,00 €
05/04/2017	450,76 €	14,24 €	465,00 €
05/07/2017	446,85 €	18,15 €	465,00 €
05/10/2017	441,12 €	21,93 €	463,05 €
TOTAL			2.788,05 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 72,92 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

¡Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1145/2016

Por el que se resuelve:

Primero: Invalidar la domiciliación de pago del impuesto sobre bienes inmuebles, respecto de los objetos tributarios que se relacionan a continuación, puesto que el sujeto pasivo tiene en la actualidad deuda tributaria en periodo ejecutivo:

4082101XG9848A0073HO
3881401XG9838B0002AP
3981610XG9838B0001KO

Segundo: Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1146/2016

Por el que se resuelve:

Primero: Invalidar la domiciliación de pago del impuesto sobre bienes inmuebles, respecto del inmueble objeto tributario 3565102XG9836F0007PJ, puesto que tiene en la actualidad deuda tributaria en periodo ejecutivo.

Segundo: Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1147/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Incoar procedimiento contradictorio para fijar el coste de las operaciones que, conforme al informe de los Servicios Técnicos Municipales antes transcrito, procede ejecutar forzosamente para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles de la parcela con referencia catastral 1265401XG9816E, concediendo a la mercantil AKTUA SOLUCIONES FINANCIERAS, S.L., como responsable de la gestión y administración de la parcela situada en la calle Párroco Cristóbal Balaguer, número 23, de San Javier, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo.- Advertir a la mercantil interesada que, una vez finalizado el período de audiencia a que se refiere el punto anterior, y de persistir la situación de insalubridad en la parcela en cuestión, se le impondrá multa coercitiva sobre el valor base que resulte del análisis contradictorio de la valoración efectuada por el Arquitecto Municipal, o en defecto de alegaciones o de propuesta alternativa, sobre la base de esta valoración de las operaciones a ejecutar.

Tercero.- Ordenar a la citada mercantil, que proceda en el mismo plazo de diez días a reparar la valla que cerca la antigua residencia de Telefónica, y que según pone de manifiesto en el informe de la Policía Local, de fecha 12 de abril de 2016, y se constata en el de los Servicios Municipales de Inspección, de 21 de abril de 2016, está rota.

Cuarto.- La presente orden de ejecución equivale a licencia urbanística, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior.

Quinto.- Advertir, a la propiedad que, en caso de incurrir en desobediencia respecto a la orden de reparación de la valla, del mismo modo que se ha procedido en relación las labores de limpieza y adecentamiento de la parcela, sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, podrá ser ejecutada dicha reparación subsidiariamente por los Servicios Municipales, y a costa del obligado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Sexto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 1148/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el expediente 222/2005, declarando la caducidad del procedimiento y la prescripción tanto de la infracción como de la potestad de la Administración para requerir el restablecimiento del orden urbanístico infringido, quedando sujeta la edificación al régimen de fuera de ordenación y/o de norma previsto en el artículo



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

112 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística, y que se proceda al archivo de las actuaciones sancionadoras.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos

DECRETO N° 1149/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Convalidar el defecto en la notificación cursada del decreto de Alcaldía 2637/2015, de 19 de noviembre, debiendo practicarse nueva notificación del mismo, esta vez dirigida a la dirección que consta como domicilio social de la mercantil JANMAN, S.L., en la AEAT, iniciándose el cómputo del plazo de quince días para la ejecución de las operaciones de restablecimiento ordenadas en virtud de este decreto, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que se produzca la recepción de la notificación o del siguiente hábil aquél en que se publique anuncio en el BOE, si no fuera posible la notificación personal.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1150/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Levantar la suspensión de la ejecución de las medidas de restablecimiento, y ordenar a la mercantil LA COQUELA, S.L., que proceda a efectuar las operaciones precisas para restaurar la realidad física a su estado anterior a la infracción, advirtiéndole que los trabajos habrá de iniciarse en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente día hábil a aquél en que reciba notificación de la orden de ejecución y deberán estar finalizados en el plazo de un mes, a contar desde la misma fecha.

Segundo.- Advertir a la mercantil obligada que, de conformidad con lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 228 del texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, si transcurrido el plazo fijado en el párrafo anterior, no se hubiesen ejecutado las medidas precisas para restablecer el orden urbanístico infringido efectuado la demolición, y sin perjuicio de la posibilidad de imponer previamente multas coercitivas, la demolición se realizará subsidiariamente por este Ayuntamiento a costa del obligado.

Tercero.- Poner en conocimiento de la mercantil interesada, asimismo, que si antes de que se haga efectiva la ejecución subsidiaria de las operaciones de restauración física del terreno a su estado anterior a la infracción, instara de nuevo los trámites para la legalización de las obras, y siempre que la licencia fuera concedida, se dejaría sin efecto dicha orden de ejecución.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo ordenado, así como al Registro de la Propiedad para su anotación por nota marginal junto al asiento de inscripción de la finca afectada, anotación que será cancelada cuando se haya producido el restablecimiento del orden infringido de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

DECRETO N° 1151/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Incoar expediente contradictorio para fijar el coste de las operaciones que, conforme al informe de los Servicios Técnicos Municipales antes transcrito, procede ejecutar forzosamente para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles de la parcela con referencia catastral 1562506XG9816D, concediendo a, como promotor de las obras, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo.- Advertir al interesado que, una vez finalizado el período de audiencia a que se refiere el punto anterior, y de persistir la situación de insalubridad en la parcela en cuestión, se le impondrá al propietario multa coercitiva sobre el valor base que resulte del análisis contradictorio de la valoración efectuada por el Arquitecto Municipal, o en defecto de alegaciones o de propuesta alternativa, sobre la base de esta valoración de las operaciones a ejecutar.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1152/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Incoar expediente contradictorio para fijar el coste de las operaciones que, conforme al informe de los Servicios Técnicos Municipales antes transcrito, procede ejecutar forzosamente para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles de la parcela con referencia catastral 9822603XG8892D0001QY, concediendo a la mercantil HAMPTONS BUSINESS CLUB, S.L., como promotora de las obras, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Segundo.- Advertir a la mercantil interesada que, una vez finalizado el período de audiencia a que se refiere el punto anterior, y de persistir la situación de insalubridad en la parcela en cuestión, se le impondrá al propietario multa coercitiva sobre el valor base que resulte del análisis contradictorio de la valoración efectuada por el Arquitecto Municipal, o en defecto de alegaciones o de propuesta alternativa, sobre la base de esta valoración de las operaciones a ejecutar.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1153/2016

Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento formulada por, en nombre y representación de Línea Directa Aseguradora S.A. y de, por los daños materiales ocasionados al vehículo matrícula 0159 DVT, propiedad de, al circular por la Gran Vía de la Manga, al impactar un contenedor de basura con el vehículo debido a las fuertes rachas de viento.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución al interesado, a sus efectos.

DECRETO N° 1154/2016

Por el que se resuelve:

Aplicar a la certificación del mes de abril de 2016 de la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. una detracción por importe 14.310 €, por las incidencias detectadas en el servicio de recogida de residuos durante el año 2015.

Aprobar la relación de facturas número 81/16 y las certificaciones de servicios correspondientes, por el importe total de 432.200,20 euros.

DECRETO N° 1155/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

1.- Autorizar un gasto por importe de 713,90 euros, para el suministro y colocación de un macetero con tronco de Brasil en la oficina de consumo y suministro y plantación de cocoteros, y su disposición a favor de Synerscape Desarrollos, SL

2.- Autorizar un gasto por importe de 426,59 euros, para la reposición de placas de señalización para el almacén municipal y para el Parque Almansa, y su disposición a favor de la mercantil Industrias Saludes SAU.

3.- Autorizar un gasto por importe de 1.417,88 euros, para la reposición en el almacén municipal de material para la limpieza de grasa, y su disposición a favor de la mercantil Helpa SL.

4.- Autorizar un gasto por importe de 2.601,50 euros, para el sellado de una arqueta de by pass en La Llana, y su disposición a favor de la mercantil Grupo Begamar Plastic, SL.

5.- Autorizar un gasto por importe de 1.502,03 euros, para veinticinco pilonas inoxidables fijas y cinco fijas con llave para la colocación en Gran Vía de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Válvulas y Accesorios del Mediterráneo SL.

6.- Autorizar un gasto por importe de 506,12 euros, para la reparación de la pala cargadora matrícula E-3359-BFN, y su disposición a favor de mercantil Auto Electar, SL.

7.- Autorizar un gasto por importe de 1.097,76 euros para la reparación de la pala cargadora matrícula E-3359-BFN, y su disposición a favor de Luis Mariano Sánchez Soler.

8.- Autorizar un gasto por importe de 626,45 euros, para el material de reparación de aceras, y su disposición a favor de José Luis Torres Alarcón.

9.- Autorizar un gasto por importe de 2.727,34 euros, para dos arrancadores estáticos para la estación de bombeo frente a la Comunidad de Propietarios Villas Blancas del Pedrucho, y su disposición a favor de la mercantil Francisco Flores Hernández, SL.

10.- Autorizar un gasto por importe de 484 euros, para el suministro de una puerta galvanizada con electrosoldado para el almacén de La Manga, y su disposición a favor de Jesús Montesinos Martínez.

11.- Autorizar un gasto por importe de 707,41 euros, para la reparación de un tractor con matrícula MU-40250-VE, y su disposición a favor de mercantil Hidrostar SLL.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique a los Encargados de los Servicios Públicos de La Manga y San Javier, el Jefe del Negociado de Aguas en La Manga, y del Parque Móvil, a sus efectos.

DECRETO N° 1156/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el gasto de **2.314,87 euros**, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por diversos empleados públicos que se relacionan a continuación:

	DNI	RELAC.	PUESTO	OBJETO	KMS.	PRECIO	EUROS
		LAB	Limpiadora	Octubre 2015 y Marzo 2016	780,00	0,21	163,80
		LAB	Auxiliar Turística	Información Marzo 2016	400,00	0,21	84,00
		LAB	Traductora Mediadora	Septiembre a Diciembre 2015	807,60	0,21	169,60
		FUN	Coordinador S.P.	Febrero y Marzo 2016	772,00	0,21	162,12
		LAB	Auxiliar de Bibliotecas	Marzo y Abril de 2016	4330,00	0,21	909,30
		LAB	Auxiliar de Empleo	Marzo y Abril de 2016	720,00	0,21	151,20
		LAB	Educadora Social	Enero a Marzo de 2016	169,50	0,21	35,60
		LAB	Trabajadora Social	Enero a Junio 2015	364,00	0,21	76,44
		LAB	Auxiliar Técnico Turismo	Marzo 2016	100,00	0,21	21,00
		LAB	Coordinador S.P.	Marzo y Abril de 2016	1046,00	0,21	219,66
		FUN	Jefe Sección S.P.	Marzo de 2016	691,00	0,21	145,11
		LAB	Auxiliar Técnico de Turismo	Marzo y Abril de 2016	500,00	0,21	105,00



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

		LAB	Conserje	Abril de 2016	130,00	0,21	27,30
		FUN	Informador Juvenil	Marzo de 2016	100,00	0,21	21,00
		FUN	Jefe Sección Admin. Urbanismo	Abril de 2016	113,10	0,21	23,75
Total....							2.314,87

Segundo.- Aprobar el gasto de **614,25 euros**, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por los concejales que se relacionan a continuación:

	DNI	RELAC.	PUESTO	OBJETO	KMS.	PRECIO	EUROS
		CONC.	Concejal de Cultura e Informática	De Enero a Abril de 2016	1160	0,21	243,60
		CONC.	Concejalía de Turismo y Comercio	De diciembre de 2015 a Marzo de 2016	1765	0,21	370,65

Tercero.- Que se comuniquen la presente resolución a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 1157/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a devolver a los interesados las cantidades que se relacionan a continuación:

Interesado	N.I.F.	Importe	Código IBAN
.....		175,12	Previa aportación de certificado bancario.
.....		430,66	Consta en el expediente
.....		171,60	Consta en el expediente
.....		130,26	Consta en el expediente
.....		36,15	Consta en el expediente

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

DECRETO N° 1158/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a la compensación de la deuda que se expresa a continuación:

Nombre	C.I.E.	Crédito reconocido a su favor	Importe
Restaurante Paquebote, S.L.	B30722870	Devolución de parte del importe principal y del recargo de apremio y costas de la liquidación de sanción número 1276122.	1.001,00

Deuda a compensar	Importe
Liquidación 1510789, de Sanción.	1.001,00
Total compensación	1.001,00

Segundo.- Que una vez practicada la compensación anterior, se proceda a la devolución que se expresa a continuación, y a la liquidación y pago de los correspondientes intereses de demora:

Interesado	Concepto	Importe	Código IBAN
Restaurante Paquebote, S.L.	Resto devolución importe principal y recargo de la liquidación 1276122	4.503,20	Consta en el expediente

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

DECRETO N° 1159/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por, en representación de la mercantil BUILDINGCENTER, S.A.U., solicitando la anulación y devolución de lo ingresado en la liquidación en concepto de Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos número 1406245, por ser conforme a la normativa aplicable.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1160/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por declarando la exención de la liquidación 1197591, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por la transmisión de la finca con referencia 4082101XG9848A0018WK, puesto que queda acreditado que la finca es la vivienda habitual del transmitente y que la entidad crediticia del préstamo hipotecario impuso un tercero como adquirente de la finca y se produjo la extinción de la citada obligación.

Segundo.- Devolver la cantidad pagada de 1.454,56 € (1.318,51 € de principal; 131,85 € de recargo y 4,20 € de costas) en la liquidación n° 1197591, por resultar ser un ingreso indebido.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 1161/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de exención presentada por
....., en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por la transmisión de la finca con referencia 0665808XG9806F0020YS, puesto que no ha figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1162/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1163/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1164/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por la mercantil, TARAY, SAU, contra el decreto 531/2016, de 4 de marzo, rectificado mediante decreto 1084/2016, de 12 de mayo.

Segundo.- Declarar no prescrita la devolución de ingresos en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles y de licencia de obra menor, por importe de 9.528,06€, procediendo el reintegro de dicha cantidad a favor la mercantil TARAY, SAU.

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a la mercantil TARAY, SAU, y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1165/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el corte de la calle Andrés Baquero de San Javier, en el tramo comprendido entre las calles Maestre y Victoria, para la instalación de mesas y sillas desde las 21:00 horas a las 01:00 horas, por parte de la propietaria del bar restaurante denominado La Grajuela, desde el 1 de junio de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016, en la forma indicada en el informe del Oficial Jefe de la Policía Local.

Segundo.- Que se notifique esta resolución a la interesada, y se comunique al Negociado de Servicios Públicos para que proceda a la realización material de los trabajos necesarios para la ejecución de lo ordenado, así como al Oficial Jefe de la Policía Local, para la supervisión de los mismos y al Negociado de Gestión Tributaria para la liquidación de los derechos económicos que correspondan por la ocupación del dominio público local.

DECRETO N° 1166/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar el corte de la calle Marqués de Torre Pacheco, en el tramo comprendido entre la Avda. Torre Mínguez y la calle Padre Juan, para la instalación de mesas y sillas desde las 20:30 horas a las 01:00 horas por parte de la propietaria de la Pizzería Nápoli, desde el 1 de junio de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2016, en la forma indicada en el informe del Oficial Jefe de la Policía Local.

Segundo.- Que se notifique esta resolución a la interesada, y se comunique al Negociado de Servicios Públicos para que proceda a la realización material de los trabajos necesarios para la ejecución de lo ordenado, así como al Oficial Jefe de la Policía Local, para la supervisión de los mismos y al Negociado de Gestión Tributaria para la liquidación de los derechos económicos que correspondan por la ocupación del dominio público local.

DECRETO N° 1167/2016

Por el que se resuelve:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Revocar la orden de demolición que de las obras de CONSTRUCCION DE MODULO DE ALUMINIO Y CRISTAL DE 6,25 M2, ELIMINANDO PATIO DE LUCES , realizadas por doña, en la calle Abarán, número 30, de San Javier, sin contar con la preceptiva licencia y en contra de la Ordenanza T-2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier, de aplicación al caso, se dictó por del decreto del Concejal Delegado de Urbanismo 288/2015, de 2 de febrero, al haber procedido la interesada a ejecutar por sus propios medios las operaciones de restablecimiento del orden infringido.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la propietaria del inmueble,, así como al denunciante de la infracción, que se ha personado como interesado en el expediente, y comuníquese a la empresa contratada por la administración para la ejecución subsidiaria de la demolición, la mercantil CONSTRUCCIONES MIGUEL MADRID E HIJOS, S.A, y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos

DECRETO N° 1168/2016

Por el que se aprobar la relación de facturas número 82/16, por el importe total de 31.280,58 euros.

DECRETO N° 1169/2016

Por el que se aprueba la relación de facturas número 83/16, por el importe total de 30.281,70 euros.

DECRETO N° 1170/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000040, a instancia de la mercantil Redexis, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para la ampliación de red de gas natural (PE110mm) con un total de 37 metros lineales, en la calle Ramón y Cajal, de San Javier. Valoración final de las obras: 1.369,00 €. Impuesto de construcciones: 47,92 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 4.000,00 €. (PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios existentes, que comprende el fresado del cuadro completo del ancho de la calzada en toda la longitud de la tubería, y la reposición del baldosín de aceras. Observaciones: Deberán cumplirse las condiciones establecidas en la resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 24 de febrero de 2016.

- Expediente P02012016/000135, a instancia de D./Dña Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A95075578, para la instalación de red subterránea de baja tensión de 30 metros lineales, en la Avenida Pinatar número 37, y calle Muñoz Grandes, de San Javier. Valoración final de las obras: 3.295,42 €. Impuesto de construcciones: 115,34 €. Tasas: 90,15 € (ABONADAS). Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 1.250,00 €. (PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar los posibles desperfectos en los servicios urbanísticos existentes.

- Expediente P02012016/000174, a instancia de con DNI/CIF, para hacer una rampa de acceso, en el local situado en la Urbanización el Galán, bajo 1A, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 600,00 €. Impuesto de construcciones: 21,00 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000262, a instancia de la mercantil Torre Blanca Viveros, Sociedad Limitada, con DNI/CIF B73223497, para el vallado de la finca con malla de simple torsión y postes metálicos, junto a la carretera del trasvase C3-V-3-4, en el Lugar Los Vidales, de San Javier. Valoración final de las obras: 1.480,00 €. Impuesto de construcciones: 51,80 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €. Observaciones: deberá retranquearse 1,50 metros de la orilla del asfalto del camino de Iryda.

- Expediente P02012016/000275, a instancia de la mercantil Redexis Gas, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para la ampliación de red de gas natural (PE110mm), con un total de 488 metros lineales, en las calles San Luis, Pintor Joaquín Sorolla, Pablo Picasso, Pintor Zurbarán y Sierra Espuña, de San Javier. Valoración final de las obras: 24.482,96 €. Impuesto de construcciones: 856,90 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 35.000,00 €. (PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios existentes, que comprende el fresado del encuentro de las calles y la pavimentación completa del ancho de las calles con una capa de rodadura de aglomerado asfáltico en caliente, procurando formar las pendientes adecuadas para evacuar las aguas pluviales por superficie y evitar charcos. Así mismo se repondrá el baldosín de aceras.

- Expediente P02012016/000289, a instancia de con DNI/CIF, para cambiar los azulejos de la cocina, en la vivienda situada en la Urbanización Hawai V, bloque 2, planta 7, puerta B, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 200,00 €. Impuesto de construcciones: 7,00 €. Tasas: 9,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 3,60 €.(8,00m2x3,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000290, a instancia de, con DNI/CIF, para el solado de la vivienda y alicatado del baño y la cocina, en la vivienda situada en la Urbanización Hawai V, portal 6, piso 6 puerta C, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 3.480,00 €. Impuesto de construcciones: 121,80 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 12,00 €.(8,00m2x10,00días) Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SECRETARÍA/EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 1171/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la celebración, el próximo día 28 de mayo de 2016, de la denominada Ruta Motera Hot Rally 2016.

Segundo.- La organización de dicha ruta motera se ajustará durante su desarrollo a lo dispuesto en el presente decreto, así como a las instrucciones de los agentes de la Policía Local encargados de la seguridad viaria durante la misma.

Tercero.- Que se comunique este decreto a los servicios municipales de Policía Local y Protección Civil, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1172/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la celebración de las procesiones del Corpus Christi los próximos días 26 de mayo de 2016 (Ciudad del Aire), 28 de mayo de 2016 (El Mirador) y 29 de mayo de 2016 (San Javier y Santiago de La Ribera).

Segundo.- La organización de dichas procesiones se ajustará durante su desarrollo a las instrucciones de los agentes de la Policía Local encargados de la seguridad viaria durante la duración de las mismas.

Tercero.- Que se comunique esta resolución al Oficial Jefe de la Policía Local y al Jefe de Protección Civil, a los efectos que procedan.

DECRETO N° 1173/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **4 PUNTOS**, por infracción del artículo 146.0 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

DECRETO N° 1174/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 018.2 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

DECRETO N° 1175/2016

Por el que se dispone:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 018.2 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

DECRETO N° 1176/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 117.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme a las Disposiciones adicionales primera y sexta añadidas por la Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

DECRETO N° 1177/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone al responsable una multa de 200 €, por infracción del artículo 094.2. del Reglamento General de Circulación, como responsable de la

infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución, desestimando las alegaciones presentadas.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N° 1178/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone al responsable una multa de 200 €, por infracción del artículo 094.2. del Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución, desestimando las alegaciones presentadas.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N° 1179/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1180/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 1181/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por solicitando la anulación de la liquidación 1396760, por no haber solicitado la baja en los últimos 15 días hábiles del trimestre correspondiente.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1182/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por contra las liquidaciones 1404530 y 1404532, por extemporáneo.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1183/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por y en consecuencia anular la liquidación 1402201, con un principal de 744,04 euros, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por constituir los hechos un supuesto de no sujeción.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1184/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por contra el Decreto 464/2016, de uno de marzo, puesto que era el sujeto pasivo de los recibos 1334308, 1334309, 1334310 y 1334311 a fecha 01/01/2015.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1185/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto pory , contra las liquidaciones 1404254, 1403525 y 1404253, con un principal de 3.296,71 € cada una, puesto que consta en los registros del Catastro la condición de titular de los recurrentes a la fecha del devengo del impuesto.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los recurrentes, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1186/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por y en consecuencia, anular el recibo 1327045 y devolver la cantidad pagada de 237,98 €, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2015, puesto que no era el titular del inmueble con referencia 0076146XG9807E0001AU.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1187/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por , contra el Decreto 407/2016, de 22 de febrero, puesto que es el sujeto pasivo del impuesto al realizarse la transmisión el día 21/05/2015, fecha del Decreto de Adjudicación.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1188/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a y , con NIE número y respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra y , con DNI números y respectivamente, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 605851, 543797, 563180, 736486, 857685, 992280, 1111430 y 1226661, por importe total principal de 2.175,06 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
605851	IBIU	2009	270,70
543797	IBIUL	2008	274,63
563180	IVTM	2009	61,34
736486	IBIU	2010	303,52
857685	IBIU	2011	302,82
992280	IBIU	2012	316,09
1111430	IBIU	2013	313,73
1226661	IBIU	2014	332,23

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1189/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a y
....., con NIE números y respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 545887, 586140, 715460, 836526, 970548 y 1089893, por importe total principal de 1.105,09 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
545887	IBIUL	2007 y 2008	284,59
586140	IBIU	2009	148,19
715460	IBIU	2010	165,63
836526	IBIU	2011	164,84
970548	IBIU	2012	171,71
1089893	IBIU	2013	170,13

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1190/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a y
con DNI número y NIE número respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer

efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra el Banco de Sabadell, S.A., con NIF número A-08000143, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 635918, 646593 y 766747, por importe total principal de 1.414,96 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
635918	IBIU	2009	451,23
646593	IBIUL	2008	457,78
766747	IBIU	2010	505,95

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1191/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a la mercantil Restaurante el Gordo, S.L., con NIF número B-73401424, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra el Banco de Sabadell, S.A., con NIF número A-08000143, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 626105, 544853, 757239, 789182, 878575, 878576, 1013293, 1013294, 1132492, 1132493, 1197041 y 1276257, por importe total principal de 4.129,93 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
626105	IBIU	2009	325,39
544853	IBIUL	2008	331,53
757239	IBIU	2010	363,70
789182	IBIUL	2008 a 2010	138,73
878575	IBIU	2011	361,96
878576	IBIU	2011	49,20
1013293	IBIU	2012	377,05
1013294	IBIU	2012	51,25
1132492	IBIU	2013	373,58
1132493	IBIU	2013	50,78
1197041	IIVT	2013	1.552,74
1276257	IIVT	2013	154,02

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1192/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad contra el Banco Mare Nostrum, S.A., con NIF número A-86104189, en su condición de adquirente de bienes



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

afectos al pago de la deuda, y una vez que consta la declaración de insolvencia de la mercantil Torreser, S.L., efectuada por Decreto de Alcaldía número 1635/2015, de fecha 15 de julio de 2015.

Segundo.- Anular los recibos números 766051, 702677, 702560, 887544, 821489, 821605, 1022391, 955901, 955782, 1142014, 1075125, 1075240, 1257414, 1193210, 1193327, 1354052, 1402801, 1380535 y 1380667, por importe total principal de 4.654,50 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
766051	IBIU	2010	419,35
702677	IVTM	2010	149,94
702560	IVTM	2010	149,94
887544	IBIU	2011	417,35
821489	IVTM	2011	149,94
821605	IVTM	2011	149,94
1022391	IBIU	2012	434,75
955901	IVTM	2012	149,94
955782	IVTM	2012	149,94
1142014	IBIU	2013	430,74
1075125	IVTM	2013	149,94
1075240	IVTM	2013	149,94
1257414	IBIU	2014	454,83
1193210	IVTM	2014	149,94
1193327	IVTM	2014	149,94
1354052	IBIU	2015	415,26
1402801	IIVT	2015	282,94
1380535	IVTM	2015	149,94
1380667	IVTM	2015	149,94

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 1193/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra, provista de DNI número, en su calidad de administradora única de la mercantil Promotora Inversión Inmobiliaria Alcobendas, S.L., por importe total de 3.426,85 euros, por los conceptos que se detallan a continuación, al concurrir los presupuestos exigidos en el artículo 43.1 b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2012	421,14
IIVT	2012	3.005,71

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1510676, ejercicio 2012, por importe de 421,14 euros, y en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos, la liquidación número 1510680, ejercicio 2012, por importe de 3.005,71 euros, a nombre de Doña Honoria Lorenzo Gutiérrez, provista de DNI número 3.805.089-S.

Tercero.- Requerir a para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 3.426,85 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1194/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a, con NIE número, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra, y, con DNI números, y respectivamente, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 386552 y 481040, por importe total principal de 552,82 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
386552	IBIU	2007	264,13
481040	IBIU	2008	288,69

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1195/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/07/2016	250,89 €	1,11 €	252,00 €
20/10/2016	248,55 €	3,45 €	252,00 €
20/01/2017	246,26 €	5,74 €	252,00 €
20/04/2017	242,56 €	7,90 €	250,46 €
TOTAL			1.006,46 €



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 18,20 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1196/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/07/2016	337,47 €	1,53 €	339,00 €
20/10/2016	334,33 €	4,67 €	339,00 €
20/01/2017	331,24 €	7,76 €	339,00 €
20/04/2017	325,09 €	10,62 €	335,71 €
TOTAL			1.352,71 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 24,58 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1197/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/07/2016	154,53 €	1,67 €	165,00 €
20/10/2016	153,18 €	3,10 €	165,00 €
20/01/2017	151,85 €	4,51 €	165,00 €
20/04/2017	148,38 €	5,78 €	162,61 €
TOTAL			657,61 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 15,06 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1198/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/08/2016	558,56 €	3,44 €	562,00 €
05/11/2016	552,98 €	8,64 €	561,62 €
TOTAL			1.123,62 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 12,08 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1199/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/08/2016	157,03 €	0,97 €	158,00 €
05/11/2016	155,57 €	2,43 €	158,00 €
05/02/2017	154,14 €	3,86 €	158,00 €
05/05/2017	149,98 €	5,13 €	155,11 €
TOTAL			629,11 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 12,39 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1200/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/07/2016	213,04 €	0,96 €	214,00 €
20/10/2016	211,05 €	2,95 €	214,00 €
20/01/2017	209,10 €	4,90 €	214,00 €
20/04/2017	205,99 €	6,73 €	212,72 €
TOTAL			854,72 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 15,54 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1201/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/07/2016	340,50 €	1,50 €	342,00 €
20/10/2016	337,32 €	4,68 €	342,00 €
20/01/2017	334,21 €	7,79 €	342,00 €
20/04/2017	331,21 €	10,79 €	342,00 €
20/07/2017	328,24 €	13,76 €	342,00 €
20/10/2017	320,24 €	16,45 €	336,69 €
TOTAL			2.046,69 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 54,97 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SECRETARÍA/EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 1202/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/07/2016	586,41 €	2,59 €	589,00 €
20/10/2016	579,64 €	8,04 €	587,68 €
TOTAL			1.176,68 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 10,63 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de

efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1203/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/07/2016	242,51 €	1,49 €	244,00 €
20/10/2016	240,25 €	3,75 €	244,00 €
20/01/2017	238,03 €	5,97 €	244,00 €
20/04/2017	235,90 €	8,10 €	244,00 €
20/07/2017	233,79 €	10,21 €	244,00 €
20/10/2017	226,19 €	12,01 €	238,20 €
TOTAL			1.458,20 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 41,53 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las dcudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 1204/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar un gasto y su libramiento al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por importe de 1.414,49 euros, en concepto de 10% del coste de la auditoria energética realizada por el Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente.

Segundo.- Notifíquese este decreto al Instituto de Fomento de la Región de Murcia y comuníquese a los servicios municipales de Tesorería Intervención y Servicios Públicos, a sus efectos.

DECRETO N° 1205/2016

Por el que se resuelve:

1.- Aprobar la relación de facturas número 85/16, por importe de 658,06 euros, como justificación del anticipo de caja fija de la Tesorería Municipal, con cargo al presupuesto del ejercicio 2016.

2.- Aprobar la reposición de fondos a la caja fija de la Tesorería Municipal, por importe de 651,75 euros.

DECRETO N° 1206/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia a, para la ocupación del dominio público local con 3 mesas y 12 sillas, en la avenida Sandoval, número 18, en Santiago de la Ribera.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **17 de mayo y finalizará el 30 de septiembre de 2016**.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante.

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **9,72 m2** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal.

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) Deberá atenderse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.- Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000024 a instancia de
..... (BAR EL PINCHITO), según el siguiente detalle:

Zona B. 9,72 m2 x 0,18 €/m2/día x 137 días	239,70 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	239,70 €.

DECRETO Nº 1207/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia a, para la ocupación del dominio público local con 10 mesas y 40 sillas, en las calles Padre Juan y Marqués de Torre Pacheco, en Santiago de la Ribera.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **23 de mayo y finalizará el 30 de septiembre de 2016.**

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **32,40 m2** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) Dadas las características de la vía pública, la ocupación se realizará en zona de aparcamiento.

e) En ningún caso podrá ocupar más de la mitad del ancho de la calzada, permitiendo en todo caso el paso peatonal.

f) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

g) Deberá atenderse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

h) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

i) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

j) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.- Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000025 a instancia de ...
..... (PIZZERIA NAPOLI), según el siguiente detalle:

Zona B. 32,40 m2 x 0,18 €/m2/día x 130 días	758,16 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	758,16 €.

DECRETO Nº 1208/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la devolución que se expresa a continuación:

Interesado	N.I.E	Concepto	Importe
.....		Cobros duplicados de los recibos 911175-2, 1055286, 1068246 y 1068361-1.	183,71

Segundo.- Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que se expresa a continuación:

Nombre	N.I.E.	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....		Parte de la devolución de los cobros duplicados de los recibos 911175-2, 1055286, 1068246 y 1068361-1.	104,18

Deuda a compensar	Importe
Recibos 1173352.2, 1186783 y 1186664, de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2014.	104,18
Total compensación	104,18

Tercero.- Que se proceda a devolver al interesado la cantidad restante de 79,53 euros, previa aportación de certificado bancario.

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

DECRETO N° 1209/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el expediente P02062015/000049, declarando prescrita la infracción y la potestad de la Administración para requerir el restablecimiento del orden urbanístico infringido, quedando sujeta la construcción al régimen de fuera de ordenación y/o norma previsto en el artículo 112 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y que se proceda al archivo del presente expediente con todas las actuaciones obrantes en el mismo.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, a los efectos oportunos

DECRETO N° 1210/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Requerir a, como propietario de la farmacia denunciada que, conforme a las instrucciones técnicas apuntadas por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe, y manteniendo la iluminación de las cruces verdes que anuncian su negocio, elimine el parpadeo del cartel situado en esquina de calle Cánovas del Castillo con calle Gascón, y que está rotulado con el texto ORTOPEDIA y que coloque una pantalla en la cruz situada en la fachada que impida la propagación vertical del haz luminoso, con el fin de procurar una adecuado descanso nocturno a los vecinos, que al mismo tiempo no perjudique los intereses del titular de la farmacia.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, así como a los vecinos que por escrito han manifestado su malestar por la situación de los carteles luminosos, a los efectos oportunos.

San Javier a 3 de junio de 2016.



EL ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca